

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva de ORIP. Este asunto terminó el 11 de febrero de 2021, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00427

Demandante: Conj. Residencial Senderos del Teusacá PH

Demandado: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ

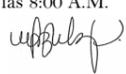
Fecha Auto: 3 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE21618 allegada por ORIP – Zona Norte, de cuya revisión se observa que la causal argüida es la incoherencia del número de oficio por el que se comunicó el embargo y la falta de pago de expensas registrales, estudiado el expediente se observa que la cautela sobre el inmueble 50N-20676245, fue decretada por el Juzgado 15 civil del Circuito de Bogotá, y aquí se decretó el embargo de remanentes, por ende el levantamiento de cautelares ordenado en auto de terminación, se tiene por cumplido con la notificación al juzgado ya enunciado, comunicándole lo resuelto en auto de 11 de febrero de 2021, por el cual este asunto concluyó por pago de lo ejecutado y se ordenó el desembargo. Por lo tanto, no se ordenará oficiar nuevamente. Ejecutoriado este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #01 de 01 de febrero de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de3286525f5cf3c71975c615fc657898abf02e47b64f498ebc277c5d02e452a**

Documento generado en 31/01/2022 07:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>